

Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y en el Decreto de 15 de noviembre de 1962, ha tenido a bien disponer:

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones estará constituido por el ilustrísimo señor don Fernando Benzo Mestre, Subinspector general de este Ministerio, como Presidente por delegación de V. I.; por don Jerónimo Rincón Rodríguez y don Federico Pérez Padilla Yanci, propuestos por la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, por don José María Fernández Pirla, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio; por don Angel Naredo Fabián, Intendente al servicio de la Hacienda, y por don Antonio Torner Arastey, funcionario de este Ministerio, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una vacante de Capataz de Brigada existente en la plantilla de esta provincia*

Autorizada esta Jefatura, con fecha 15 de julio actual, por la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.

El concurso se ajustará a las prescripciones del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, y podrán concurrir al mismo el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, incluso el de otras provincias, siempre que reúnan dichas condiciones reglamentarias.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual será publicada la relación de los aspirantes admitidos, fijándose día, hora y lugar para la celebración del examen, que se verificará en esta capital.

El Capataz de Brigada tiene como misión específica la dirección y vigilancia del trabajo de una sección o el mando de una brigada, debiendo poseer conocimientos elementales de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y medición); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.852-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 9 de junio de 1964 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Filología Románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, convocadas por Orden de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Julio Casares Sánchez.

Vocales de designación automática: Don Alonso Zamora Vicente, don Dámaso Alonso Fernández de las Redondas y don

José Luis Pensado Tomé, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Salamanca, el segundo y tercero, respectivamente, y en situación de excedencia activa, el primero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Muñoz Cortés, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Mariano Bassols de Climent.

Vocales suplentes de designación automática: Don Abelardo Moralejo Laso, don Rafael Lapesa Melgar y don Alvaro Galmés de Fuentes, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Madrid y Oviedo, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Juan Antonio Gallego Morell, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 12 de junio de 1964 por la que se nombran los miembros del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Orden de 9 de diciembre de 1963 para proveer dos zonas vacantes en la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia de Barcelona y una en la de Madrid, zona comarcal de Aranjuez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Inspección de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto de 2 de diciembre de 1932.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar miembros del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 1964) para proveer entre Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria dos zonas vacantes en la plantilla provincial de Barcelona y una en la de Madrid, zona comarcal de Aranjuez, a los siguientes señores:

Presidente: don José Salazar Salvador, Consejero Nacional de Educación.

Vocales: don Cosme Virgilio Pérez Hernández, Inspector central de Enseñanza Primaria; doña Carmen Limón Miguel, Inspectoras de Enseñanza Primaria de Madrid; don David de Francisco Allende, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid, y don Juan Manuel Moreno, Profesor de Pedagogía y Director de la Escuela del Magisterio Femenino número 1 de Madrid. Actuará de Secretario don David de Francisco Allende.

Segundo.—Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo transcurridos quince días desde la fecha en que se haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» la presente Orden y dentro del mes siguiente a su publicación, debiéndose entender rectificado en este sentido el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 22 de junio de 1964 por la que se declara concluso el concurso-oposición a la Auxiliar Numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Córdoba sin haber lugar a su provisión.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a una Auxiliar Numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba;

Considerando que en la tramitación del mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que la propuesta del Tribunal, en sentido de no haber lugar a la provisión de la Auxiliar, aparece formulada en forma reglamentaria sin que se hayan presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta del Tribunal de referencia y dar por concluso el concurso-oposición a la Auxiliar Numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Córdoba, con la declaración de no haber lugar a la provisión de la plaza opositada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.